

personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

NOMBRE	Poligono	Parcela	Término municipal
Carlos Cintora Escalante	4	64	Cortes de la Frontera
Diego García Fernández	-	-	Cortes de la Frontera
Francisco Fernández García	-	-	Cortes de la Frontera
Francisco Sánchez Muñoz	-	-	Cortes de la Frontera
Herederos Juan Lozano Fernández	-	-	Cortes de la Frontera
Isabel Rubins de Celis Carranza	-	-	Cortes de la Frontera
Jacinto Ramírez Sánchez	-	-	Cortes de la Frontera
Mara Sperandii	4	69	Cortes de la Frontera
Rosa María Martín Moreno	4	49	Cortes de la Frontera

La Excm. Consejera de Medio Ambiente mediante Acuerdo de 28 de marzo de 2005, ha acordado la ampliación de plazo del amojonamiento parcial, Expte. D/20/04, del monte «El Robledal», majadas «Lagunetas y Albertillas», incluido dentro del «Grupo de Montes de Cortes de la Frontera», Código de la Junta MA-71007-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera y sito en el mismo término municipal de la provincia de Málaga, por un período de tres meses contados a partir de la finalización del plazo legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de amojonamiento referenciado.

Dicho acuerdo, se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga, significándole que:

«Contra la presente Resolución y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe Recurso alguno.»

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 952 154 430 ó 952 154 568. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 19 de julio de 2005.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

ANUNCIO de rectificación de bases (BOJA núm. 84, de 3.5.2005).

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de fecha 3 de mayo de 2005, fueron publicadas las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión como funcionarios de carrera de las plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, incorporadas a la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2004, habiéndose comprobado la existencia de un error material relativo al encuadre en el turno de acceso de la plaza de Profesor Superior de Banda de Música (tuba), que aparece en el turno libre, cuando debe aparecer en el turno de promoción interna.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados en virtud de lo establecido en el art. 105.2 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 22 de julio de 2005.- El Alcalde, P.D., El Teniente de Alcalde Delegada de Organización, Personal y Calidad de los Servicios, Carolina España Reina.

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

ANUNCIO de rectificación de bases (BOJA núm. 136, de 14.7.2005).

Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), con fecha veintinueve de julio de 2005, hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día diecinueve de julio de 2005 adoptó, entre otros, el acuerdo de rectificación de las Bases de la Convocatoria Pública para cubrir en propiedad una plaza de Oficial de la Policía Local, más las vacantes que se produzcan durante el ejercicio 2005, incluidas en la plantilla de Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por el sistema de selección de promoción interna, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, perteneciente al Grupo C, mediante concurso-oposición (aprobadas por la Junta de Gobierno en Sesión celebrada el día seis de junio de 2005 y publicadas en BOJA núm. 136, de fecha 14 de julio de 2005). En los apartados 2.a) y 2.b) de las citadas Bases, se ha detectado un error material por omisión de lo establecido en los artículos 21 del Decreto 201/2001, de 8 de julio y la disposición adicional transitoria segunda del Decreto 201/2003, respectivamente, procediéndose, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 del ROF, a la rectificación de dicho error, quedando redactados ambos apartados de la siguiente forma:

«.../...2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los/las aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo por promoción interna, los/las aspirantes habrán de reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata inferior a la que aspiran, computándose a estos efectos el tiempo en el que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de formación profesional, acceso a la universidad o equivalente. Los funcionarios que carezcan de la titulación exigida, podrán ejercer el derecho a la promoción interna, siempre que superen en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en las Escuelas municipales o Concertadas de la Policía Local el correspondiente curso de dispensa en un grado del requisito de titulación. .../...»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roquetas de Mar, 29 de julio de 2005.- El Alcalde-Presidente, Gabriel Amat Ayllón.

CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DE GRANADA

ANUNCIO de convocatoria y bases. (PP. 2950/2005).

RESOLUCION

En uso de las atribuciones que me conceden los vigentes Estatutos del Consorcio y la vigente legislación de régimen local y,

Visto el acuerdo de la Asamblea General del Consorcio de fecha nueve de diciembre de 2004, por el que se aprueba la Plantilla de Personal del Consorcio para el presente año 2005, en la que se incluyen las plazas de Asesor Económico y Técnico Medioambiental del Consorcio.

Vista la Resolución de esta presidencia de fecha diez de febrero de 2005 por la que, con base en el citado acuerdo, se aprueba la Oferta Pública de Empleo del Consorcio para el presente año 2005, en la que constan las citadas plazas, publicadas en BOE núm. 108, de 6 de mayo de 2005.

De conformidad con la normativa aplicable al respecto, recogida en el Título VII de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Título VII del R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local, y el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso al servicio de la Administración General del Estado, de carácter supletorio.

Vista la necesidad de ocupación definitiva de las mencionadas plazas, dada su especialización, complejidad y trascendencia en las labores propias del Consorcio, vengo en resolver:

Primero. Aprobar las Bases que han de regir la siguiente convocatoria para la provisión con carácter indefinido de las plazas de Asesor Económico y Técnico Medioambiental del Consorcio, incluidas en la Oferta de Empleo Público del Consorcio para el presente año 2005:

BASES PARA LA PROVISION DE LA PLAZA DE ASESOR ECONOMICO DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Primera. Objeto de la presente convocatoria y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de Concurso-Oposición libre de una plaza de Titulado Superior de la plantilla de personal laboral fijo del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de Granada, encuadrada en el Grupo 1 de Técnicos Superiores, y dotada con el sueldo correspondiente al citado Grupo 1, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria junto con los Anexos que la acompañan, y supletoriamente el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el procedimiento será necesario:

a) Ser español/a o nacional de otro miembro de la Unión Europea en los términos que establece la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y R.D. 543/2001, de 18 de mayo.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión de Título de Licenciado/a en Ciencias Económicas o Empresariales, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario al servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No estar incurso/a en causa vigente de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente que le imposibilite el ejercicio del puesto.

Tercera. Solicitudes y documentación.

3.1. Las personas interesadas en participar en el presente procedimiento selectivo deberán presentar en el Registro de entrada de documentos del Consorcio solicitud, acompañada del DNI o documento que acredite la nacionalidad, fotocopia del título académico requerido, y currículum vitae en el que consten los conocimientos específicos, experiencia profesional y méritos, conforme al Baremo que se regula en las presentes Bases.

3.2. Para la acreditación de los servicios prestados en la Administración Pública deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente. A efectos de acreditar los servicios prestados en la empresa privada deberá presentarse certificado de la vida laboral expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

3.3. Recepción de solicitudes. La instancia será presentada en el Registro de documentos del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos, sito en la calle Tórtola, núm. 21, bajo, de Granada, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. Podrá remitirse también en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAPAC.

3.4. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente a aquel en el que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOE.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de admisión de instancias, el Sr. Presidente del Consorcio dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, a propuesta del Tribunal seleccionador, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución será publicada en el BOP y en el tablón de anuncios del Consorcio. En dicha Resolución se indicará el plazo de diez días hábiles para subsanación de posibles motivos de exclusión, conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992. La publicación de esta Resolución en el BOP será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.2. Subsanados, en su caso, los defectos apreciados por el Tribunal, el Sr. Presidente del Consorcio declarará aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, designará la integración del Tribunal calificador, y establecerá el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios. Esta Resolución se publicará en el BOP y en el tablón de anuncios del Consorcio.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal de Selección estará integrado por un Presidente, tres Vocales y un Secretario. Dicho tribunal, que tendrá